

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 19 de octubre de 2023. En la fecha ingresan al Despacho las presentes informando que es procedente en esta etapa procesal el decreto de pruebas y fijar fecha para diligencia de que trata el artículo 375-9 del C.G.P. Provea



REF.
AI0239
Rad. 2020-00032
Proceso Pertenencia/ Demanda de reconvención – Reivindicatorio
Demandante: Santiago Quintero Prada
Demandado: Lucila Alarcón Caro y otros
Decisión: Abre a pruebas.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término del traslado y descorrido el traslado de las excepciones de mérito, tanto para la demanda primigenia de pertenencia como para la demanda de reconvención reivindicatoria, atendiendo lo dispuesto por el artículo 375-9 del C.G.P., se procede a decretar pruebas y fijar fecha para audiencia con el fin de practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso:

En el momento procesal oportuno y con el valor probatorio que les pueda corresponder, se decreta las siguientes:

I. DE LA DEMANDA - PERTENENCIA

1. DE LA PARTE DEMANDANTE SANTIAGO QUINTERO PRADA:

1.1.- DOCUMENTALES.

En el valor legal que a ellos corresponda, se tienen como tal los escritos presentados con el libelo de demanda y contestación a la excepciones de mérito así:

- Poder. Folios 2-4, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Derecho de petición registraduría Civil y respuesta. Folios 5-9, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de defunción de Raúl Ramírez Rodríguez. Folio 10, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Facturas de impuesto predial. Folios 11-15, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

- Ficha predial “LOTE EL OCAL”, con matrícula inmobiliaria 172-36087. Folios 16-19, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Ficha predial predio “LA ESPERANZA”, con matrícula inmobiliaria 172-82611, numero de predio 00-00-006-0381-000. Folios 20-23, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia escritura publica 265 de 09 de julio de 1992 de la Notaria Única de Simijaca. Folios 22-25, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia contratos de arrendamientos. Folios 26-27, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Certificado de tradición y libertad 172-36087. Folio 28, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Certificado Artículo 375-5 C.G.P. predio “LOTE EL OCAL”. Folio 29, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro civil de matrimonio de Raúl Ramírez Rodríguez y María Lucila Alarcón. Folio 49 cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Edgar Armando Ramírez Alarcón. Folio 50, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Fabio Ramírez Alarcón. Folio 51, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Hugo Alirio Ramírez Alarcón. Folio 52, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Mery Consuelo Ramírez Alarcón. Folio 53, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Nancy Yolanda Ramírez Alarcón. Folio 54, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro Civil de Nacimiento de Reinaldo Ramírez Salinas. Folio 59, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia recibos de energía eléctrica. Folios 25-26, cuaderno principal tomo II, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo II, expediente digital.

1.2.- TESTIMONIALES.

Se decreta el testimonio de CESAR ROBAYO GUZMAN, MARTIN RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA EMMA MOYA DE RODRIGUEZ, GABRIEL MOYA MOYA, y MARTHA NIDIA RAMIREZ para que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

No se accede al traslado de los testimonios rendidos dentro de los procesos 2013-00046 y 2016-00112 en primera medida porque no señala el nombre de los deponentes respecto de los cuales solicita tal traslado y de igual forma en el acápite de pruebas no motiva ni señala la conducencia, pertinencia y utilidad de dichos testimonios o que se pretende probar con los mismos dentro del presente sumario.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte de los Demandados LUCILA ALARCÓN CARO, EDGAR RAMIREZ ALARCÓN, FABIO RAMIREZ ALARCÓN, CONSUELO RAMIREZ ALARCÓN, YOLANDA RAMIREZ ALARCÓN, HUGO RAMIREZ ALARCÓN y REINALDO RAMIREZ SALINAS.

1.4. INSPECCION JUDICIAL

Con el fin de que se determine la cabida, linderos y se verifique la forma como hasta la fecha ha sido explotado mantenido y cuidado y demás aspectos que establece el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P. como los hechos alegados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la fijación adecuada de la valla o del aviso, se decreta inspección judicial partiendo de las Instalaciones del Juzgado, la cual se llevara a cabo en el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-36087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca.

2. DE LA PARTE DEMANDADA LUCILA ALARCÓN CARO, EDGAR RAMIREZ ALARCÓN, FABIO RAMIREZ ALARCÓN, CONSUELO RAMIREZ ALARCÓN, YOLANDA RAMIREZ ALARCÓN, HUGO RAMIREZ ALARCÓN y REINALDO RAMIREZ SALINAS:

2.1. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO “DOLO, TEMERIDAD Y MALA FE”, y “EXCEPCION GENERICA”

2.1.1. - DOCUMENTALES.

- Copia querella policiva y fotografías. Folios 103-110, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia escritura publica 532 de 16 de julio de 2020 adjudicación sucesión Raúl Ramírez Rodríguez y constancia de inscripción. Folios 111-129, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia escritura pública 265 de 09 de julio de 1992 de la Notaria Única de Simijaca. Folios 130-133, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Liquidación impuesto predial unificado y Paz y Salvo predial. Folios 134-135, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.

3. DEL CURADOR AD LITEM DE PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAUL RAMIREZ RODRIGUEZ:

Solicitó se tengan como tales las solicitadas en la demanda y las que a bien tenga por decretar de oficio el Despacho

4. DE OFICIO:

3.1. DOCUMENTALES

- Respuesta Agencia Nacional de Tierras al oficio 55 de 25 de enero de 2021. Folios 188-207, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Respuesta Superintendencia de Notariado y Registro al oficio 54 de 25 de enero de 2021. Folios 22-23, cuaderno principal tomo II, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo II, expediente digital.
- **Ofíciase de carácter URGENTE a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA** en el mismo sentido del oficio 256 de 26 de abril de 2021 para que manifieste lo que en derecho corresponda, otorgándole el termino de 10 días hábiles, vencidos los cuales sin respuesta al mismo se entenderá que no le atiende interés jurídico respecto de las pretensiones de la demanda.
- **Ofíciase de carácter URGENTE a la UNIDAD DE VICTIMAS** en el mismo sentido del oficio 056 de 25 de enero de 2021 para que manifieste lo que en derecho corresponda, otorgándole el termino de 10 días hábiles, vencidos los cuales sin respuesta al mismo se entenderá que no le atiende interés jurídico respecto de las pretensiones de la demanda.

3.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del demandante SANTIAGO QUINTERO PRADA.

II. DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN - REIVINDICATORIA

1. DE LA PARTE DEMANDANTE LUCILA ALARCÓN CARO, EDGAR RAMIREZ ALARCÓN, FABIO RAMIREZ ALARCÓN, CONSUELO RAMIREZ ALARCÓN, YOLANDA RAMIREZ ALARCÓN, HUGO RAMIREZ ALARCÓN y REINALDO RAMIREZ SALINAS:

1.1.- DOCUMENTALES.

En el valor legal que a ellos corresponda, se tienen como tal los escritos presentados con el libelo de demanda así:

- Copia escritura 532 de 16 de julio de 2020. Folios 149-166, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Copia escritura 265 de 09 de julio de 1992. Folios 167-172, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

tomo I, expediente digital.

- Folio de matrícula inmobiliaria 172-36087 . Folios 173-175, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Constancia inscripción Sucesión. Folio 176, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro fotográfico predio el Ocal. Folios 177-179, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Registro fotográfico Actos perturbatorios. Folios 180-183, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.
- Paz y Salvo de la Secretaria de Hacienda y Liquidación impuesto predial del predio el Ocal. Folios 184-1185, cuaderno principal tomo I, expediente físico. Documento PDF 001, cuaderno principal tomo I, expediente digital.

1.2.- TESTIMONIALES.

Se decretan los testimonios de RAFAEL MOYA, ISIDORO RODRIGUEZ, ISIDRO CASTAÑEDA y HERMELINDA RAMIREZ GUZMAN quienes depondrán sobre los hechos de la demanda de reconvención.

1.3.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Se decreta el interrogatorio de parte del demandado SANTIAGO QUINTERO PRADA

1.4. DICTAMEN PERICIAL

Aunque el extremo demandante hace mención del mismo y su importancia no allega dictamen pericial alguno con la demanda de reconvención no solicita en forma expresa el decreto del mismo ni motiva su pertinencia, conducencia y utilidad, por lo cual se abstendrá este operador judicial del decreto de dicha prueba.

1.5. INSPECCION JUDICIAL

Con el fin de comprobar los presupuestos facticos de la demanda de reconvención, se llevara a cabo inspección judicial en el lote identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-36087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca.

2. DE LA PARTE DEMANDADA SANTIAGO QUINTERO PRADA:

2.1. - DOCUMENTALES.

- Solicita se tengan como prueba las allegadas con la demanda de pertenencia

y la contestación de las excepciones.

2.1.2. TESTIMONIAL

Se decreta el testimonio de ALEXANDER ROBAYO OSORIO y LEONARDO VIDAL RODRIGUEZ MURCIA para que deponga sobre los hechos y la contestación de los mismos.

Así las cosas y decretadas las pruebas se señala el treinta (30) de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial partiendo de las instalaciones del Juzgado y de ser posible evacuar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., inspección judicial que servirá como acervo probatorio para establecer los presupuestos facticos tanto de la demanda con de la demanda de reconvención.

En todo caso, prevéngase a las partes, que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión; la de los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda y la demanda de reconvención y en general las demás consecuencias procesales y sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En la audiencia se recepcionaran las declaraciones de los testigos presentes quienes deberán comparecer con documentos de identificación y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

Las partes o sus apoderados deberán citar y hacer que sus testigos se presenten puntualmente conforme el artículo 78-11 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 32. De hoy 20 de octubre de 2023 El Secretario, WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSÁ - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46f00b73d621183a2ee4ba01a8043d7153b457aaa202cc3ec7435bbbfde759**

Documento generado en 19/10/2023 11:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>